

Políticas de igualdad, no discriminación y feminismos periféricos. Una mirada caleidoscópica

Carme Expósito Molina¹

Recibido: Febrero 2018 / Evaluado: Octubre 2018 / Aceptado: Noviembre 2018

Resumen. Este artículo tiene como objetivo tratar sobre el impacto de la inmigración en clave de género en las políticas de igualdad en el Estado español dentro del marco internacional y europeo. Las descendientes de las primeras migrantes, junto a los discursos de mujeres en una sociedad de alta diversidad, han incorporado otras perspectivas que han desplazado la centralidad que ocupaba el sujeto mujer como categoría universal y han puesto en controversia el feminismo hegemónico al plantear otras miradas, retos y propuestas a las políticas de igualdad. Su finalidad no es profundizar sobre un tema complejo, sino llevar a la reflexión y contribuir a los estudios sobre las mujeres. La metodología utilizada ha sido recorrer el desarrollo de las políticas de igualdad y de la inmigración desde la perspectiva de género de manera entrecruzada, con las aportaciones desde la Academia, el activismo de las mujeres y la respuesta y evolución de las políticas.

Palabras clave: políticas públicas; igualdad; diversidad; feminismos; no discriminación

[en] Policies of equality, non-discrimination and peripheral feminisms. A kaleidoscopic look

Abstract. This article aims at dealing with the impact of immigration from the perspective of gender on equality policies in the Spanish State, within the international and European framework. Migrant women, along with the contributions of women located at the margins, have incorporated other perspectives that have displaced the centrality that occupies the subject woman as a universal category and have questioned the hegemonic feminism proposing other views, challenges and approaches to women equality policies. Its purpose is not to delve into a complex issue, but to carry out reflection and contribute to women's studies. The Used Methodology has traced the development of equality and migratory policies from the perspective of gender intersecting with the contributions of the Academy, the activism of women and the response and evolution of those policies.

Keywords: public policies; equality; diversity; feminisms; non- discrimination

Sumario: 1. Introducción. 2. 1975-2000 Las otras mujeres en la intersección entre las políticas de igualdad y las políticas de extranjería. 3. 2000-2008 La Igualdad se fortalece ¿La misma igualdad para todas? 4. 2008-2014 Crisis económica. ¿La igualdad en la sombra? 5. 2014-2018 Otros feminismos. ¿La interseccionalidad como oportunidad o como riesgo? 6. Conclusiones

Cómo citar: Expósito Molina, C. (2018). Políticas de igualdad, no discriminación y feminismos periféricos. Una mirada caleidoscópica, *Investigaciones feministas* 9.2, 219-237.

¹ Universidad de Barcelona
karmexpo@gmail.com

1. Introducción

El Estado español presenta la particularidad de constituirse en un estado democrático que integra las demandas de las mujeres desde el inicio. El desarrollo de las políticas de igualdad formó parte del entramado organizativo del nuevo estado. Casi de forma paralela, hubo que atender y gestionar la llegada a territorio español de población extranjera en un contexto de dinámicas migratorias que se iniciaron en la década de los años 90 del siglo XX y se intensificaron en los primeros años del siglo XXI. En esta población hubo hombres y mujeres en proporciones similares.

Los procesos sociales no tienen lugar de forma aislada y desconectada unos de otros, mucho menos si coinciden en el tiempo. En el caso que nos ocupa, es importante revisar si las políticas de igualdad tuvieron la capacidad de integrar la realidad de las otras mujeres, de qué manera lo hicieron y cuál ha sido su evolución a raíz del activismo de las mujeres y el marco internacional y europeo que influye más tarde o más temprano acorde con los procesos internos de cada país en un mundo global. Hay una concatenación entre los acontecimientos que suceden en un lugar y en otro, aunque los contextos sean distintos. También un diálogo permanente puesto que las políticas responden a necesidades y demandas sociales, y las medidas adoptadas generan respuestas, a su vez, desde los sectores sociales destinatarios. Especialmente los temas que plantean las mujeres, desde contextos diferentes y alejados entre ellos, tienen repercusión de largo alcance e impactan de manera general.

El marco de referencia del artículo es el Estado español, aunque se hará alusión al marco europeo e internacional cuando se considere relevante. Como es un tema complejo, se ha optado por estructurar el texto en cuatro apartados que corresponden a cuatro períodos cronológicos en la historia del tiempo presente en el estado español:

- Del 1975 al año 2000
- Del 2000 al año 2008
- Del 2008 al año 2014
- Del 2014 hasta el momento actual

¿Por qué esta estructura y no otra? En cada uno de estos períodos de tiempo suceden hechos importantes tanto desde las políticas de igualdad de género como desde las políticas de extranjería. En primer lugar en el estado español, pero también en el marco internacional y europeo que van a influir y a servir de referente tanto para el desarrollo y la evolución de las políticas como para las mujeres.

Entre el año 1975 y el año 2000 se ponen las bases pactadas desde diferentes instancias, que van a impulsar la igualdad de género a nivel global y se va a cambiar el enfoque de las políticas con la transversalidad como principio orientador. En el Estado español se crean estructuras y las primeras leyes encaminadas a superar la desigualdad de trato que sufrían las mujeres. En este período empieza, por otro lado, a ser evidente la realidad de la inmigración y empieza su regulación que afectaría a las mujeres migrantes y atentaría contra derechos que precisamente, se estaban reconociendo a las mujeres españolas.

Entre el año 2000 y el año 2008 la igualdad de género se fortalece, y se afianza, de manera intensa en el Estado español con la creación del Ministerio de Igualdad en el año 2008. También en Europa se continúan reforzando las políticas de igualdad. En

relación a las políticas de extranjería, hay un cambio en la normativa con el que las mujeres migrantes, en este período se diversifican orígenes y procedencias, se van a beneficiar tímidamente. A nivel internacional, el racismo ocupa un espacio propio y aumentan las demandas de un feminismo para todas las mujeres (Hooks, 2000). En el Estado español se evidencian los límites de las políticas de igualdad que no benefician por igual a todas las mujeres, y la contradicción entre éstas y las políticas de extranjería. La raza y la clase se incorporan como ejes de desigualdad. Empiezan a llegar, desde el exterior, otros planteamientos sobre el feminismo hegemónico, fruto del trabajo que ya venían realizando mujeres negras o que habían vivido la experiencia colonial. Son voces disonantes con el discurso hasta entonces oficial, pero que recogen la situación de las mujeres migrantes.

Entre el año 2008 y el año 2014 se ralentiza el impulso a las políticas de igualdad de género. El año 2008 inaugura la crisis económica con efectos también en las políticas de igualdad. Se va perfilando un cambio de orientación con políticas dirigidas a afrontar discriminaciones múltiples y su reconocimiento legal. La centralidad del género pierde fuerza. En el Estado español la Academia se interesa por la interseccionalidad. Emergen mujeres que, desde el género, vindican un feminismo que incorpore la lucha contra el racismo y otras formas de discriminación. La interseccionalidad entra en las políticas públicas, aunque no de manera fiel a su conceptualización primigenia.

El año 2014 pone “oficialmente” fin a la crisis económica. Otros ejes de desigualdad como la orientación sexual y la identidad de género adquieren relevancia. Se va a visibilizar más otros feminismos que reclaman derechos desde la diversidad, la diferencia racial y la identidad religiosa. Se habla menos de inmigración y sí de diáspora y colonialismo, y se pone en valor la alteridad. La interseccionalidad se instala en los discursos públicos.

2. 1975-2000 Las otras mujeres en la intersección entre las políticas de igualdad y las políticas de extranjería

Las políticas de igualdad han sido parte del proceso de construcción del estado democrático en España. El activismo de las mujeres en los últimos años del franquismo y durante la transición (Nash, 2001), junto a la influencia del marco europeo, contribuyó al rápido desarrollo de estructuras para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres y su conversión en política pública (Astelarra, 2005). A partir del reconocimiento de la discriminación por razón de sexo en la Constitución de 1978, en estos años las mujeres españolas consiguieron el derecho al divorcio, a la despenalización del aborto y a la conciliación entre la vida familiar y laboral. Fueron años intensos en el impulso a la Igualdad desde las políticas españolas, y así se habla en España de feminismo de Estado a partir de la creación en 1983 del Instituto de la Mujer.

En este período se crearon estructuras para la igualdad de género en todo el territorio nacional. El objetivo fue alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres con las mismas oportunidades, sobre todo en el acceso al mundo laboral y la incorporación de la igualdad al ámbito público y social.

Este impulso a las políticas de igualdad, por otro lado, se vio reforzado por el contexto internacional y europeo. El siglo XX finalizaría con un marco de ampliación

de derechos determinante para la mejora de las condiciones de vida de las mujeres. La discriminación por razón de género adquirió la categoría de derechos humanos con la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, en el año 1979 y la igualdad de género fue ratificada dentro de la misma categoría en la Conferencia de Beijing en el año 1995. La Unión Europea firmó en el año 1997 el Tratado de Ámsterdam que reconocía la discriminación por razón de sexo en su artículo 13, consideraba la necesidad de igualdad de oportunidades para alcanzar la igualdad de derechos y definía acciones para luchar contra la discriminación por origen racial o étnico, religión o convicción, discapacidad, edad u orientación sexual.

El despliegue de las políticas de igualdad de género coincidió cronológicamente en el Estado español con el diseño de políticas para gestionar la llegada y establecimiento de población extranjera. Pioneras en el tratamiento de la discriminación, inicialmente las políticas de igualdad no tuvieron en cuenta otros ejes de discriminación que afectaban a las mujeres en función de su origen. Así se habla de desencuentro entre las políticas de extranjería y las políticas de igualdad (Benloch, 2012) y de desconsideración de la identidad de las mujeres migrantes y extranjeras como sujetos de derechos (Añón, 2012).

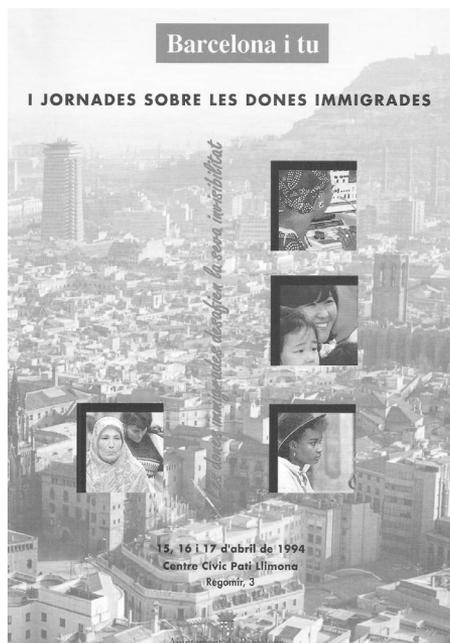


Ilustración 1. Cartel I Jornadas sobre las mujeres inmigradas. *Les dones immigrants desafien la seva invisibilitat*. Ayuntamiento de Barcelona, 1994

Mientras que las mujeres españolas llenaban las universidades y se incorporaban al mundo laboral, para las mujeres migrantes² fueron años de invisibilidad y de des-

² Se utiliza el término mujeres migrantes aun teniendo en cuenta que no constituían ni constituyen un colectivo homogéneo. Especialmente se incluyen las mujeres extracomunitarias que llegaron bien a través del reagrupa-

igualdad de clase y de derechos. Para ellas fueron los “años de plomo”³ obligadas por la legislación a la dependencia marital y a la exclusión del mercado laboral si habían llegado a través del reagrupamiento familiar, o a ocupar los sectores más desprotegidos del mercado de trabajo si lo habían hecho de manera autónoma. Las mujeres reagrupadas fueron consideradas sujetos pasivos, ya que no estaban autorizadas a trabajar. La Extranjería las privó de un derecho fundamental y las colocó en una situación de desigualdad en relación a las mujeres españolas. Se las relegó, en general⁴, al servicio doméstico y al trabajo de cuidados, reproduciendo modelos sexistas y condicionando comportamientos y posibilidades de promoción personal. Quedaron sujetas a la vulnerabilidad económica y social frente a los abusos y la violencia machista (Bedoya, 2000; Pérez Cantó, 2000; Nash, 1999; Solé, 1994).

Desde la primera Ley de Extranjería, la LO 7/1985 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, hasta la segunda, la LO 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; las mujeres fueron invisibles. El Observatorio de la Inmigración en España definía en el año 1999 (Bedoya, 2000, 243) el perfil de las personas extranjeras que llegaban a España: “A nivel estadístico el perfil del inmigrante económico tipo es un hombre, de nacionalidad marroquí, con una edad media que ronda los 30 años y soltero”.

Antes de la década de los 90 del siglo XX prácticamente no hay datos⁵, ni estudios que consideren a las otras mujeres. La inmigración se hace visible a través de los hombres y ello no porque fuesen numéricamente más importantes⁶, sino porque la sociedad se interpretaba en clave masculina. La ausencia de las mujeres de las fuentes estadísticas evidencia su exclusión de la vida pública y, en consecuencia, de las políticas.

¿Quiénes eran las mujeres que llegaban al Estado español a finales de la década de los 80 y la década de los 90?

La fotografía de la inmigración femenina en España entre el año 1991 y 1995, según los estudios que se inician en aquellos años (Colectivo Ioé, 1996), muestra tres tipologías principales de trayectorias migratorias femeninas: Las mujeres *dominicanas*, que representaban la inmigración con carácter autónomo y con responsabilidades familiares en origen. Constituían la mayoría de la población dentro de su comunidad. Las mujeres *filipinas*, que fueron igualmente autónomas en el proceso migratorio y eran también mayoría en el conjunto de la población de ese país. Las

miento familiar, bien de manera autónoma, pero cuya estabilidad personal, social y su acceso a derechos quedó vinculada a un permiso de residencia y trabajo y a la dificultad para conseguirlo. En estos años el colectivo mayoritario de mujeres migrantes en España fue el de las mujeres marroquíes.

³ Parafraseando los años más duros del gobierno de Hassan II en Marruecos (entre 1960 y el año 1991 aproximadamente) que se caracterizaron por la falta de garantías de un Estado de derecho y la vulneración de los derechos humanos.

⁴ Para las mujeres que llegaban de manera autónoma, la manera de acceder a un permiso de residencia y trabajo era a través de los contingentes, sistema que se creó entre los años 1993 y 1994 con la finalidad de regular los flujos migratorios y adecuarlos al mercado de trabajo. El servicio doméstico fue la vía más rápida para obtener la estancia legal.

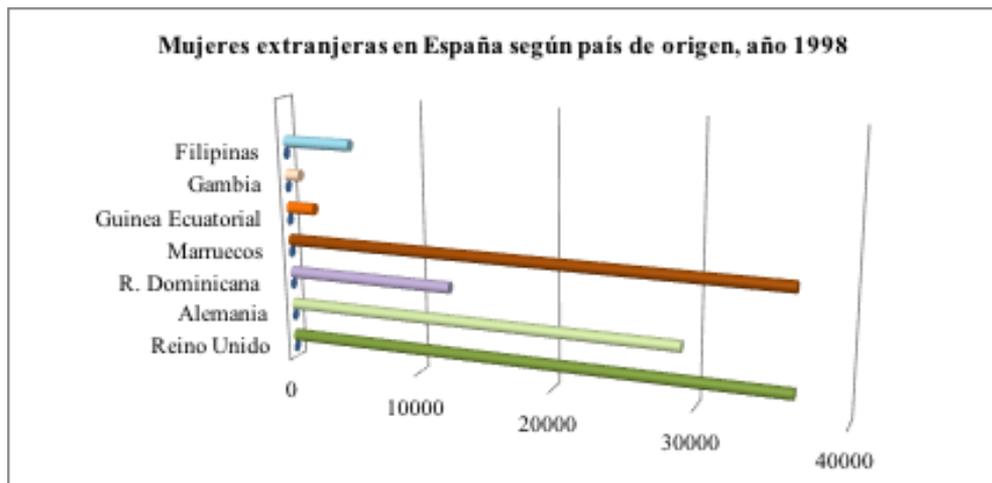
⁵ Actualmente continúa siendo difícil encontrar datos generales sobre población extranjera antes del año 1998 y todavía más si los buscamos desagregados por sexo. La Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración a través de anuarios estadísticos facilita datos desde el año 1996, pero las mujeres se incorporan a partir del año 1998. El Ministerio de Trabajo también ofrece datos a partir del año 1999.

⁶ Según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, INE, en el año 1998 las mujeres representaban en España el 46,10% sobre el total de la población inmigrante.

mujeres *marroquíes*, que fueron identificadas con la inmigración llamada dependiente. Presentaban un bajo índice de feminidad⁷ dentro de su comunidad.

A estos perfiles habría que añadir a las mujeres de países africanos que llegaron en estos años a España. Principalmente fueron *mujeres ecuatoguineanas* que llegaron para continuar sus estudios, dado el acuerdo entre España y Guinea Ecuatorial antigua colonia española, y *mujeres gambianas*, que eran reagrupadas por sus maridos instalados en la provincia de Barcelona y Gerona, sobre todo.

En 1998 las mujeres migrantes representaban el 1,40%⁸ sobre el total de la población femenina en España.



Fuente: INE

Las mujeres migrantes tuvieron presencia activa en la sociedad española desde el inicio de los movimientos migratorios y, por lo tanto, contribuyeron al crecimiento de la sociedad del mismo modo que los hombres. Ahora bien, se encontraron con muchas más dificultades que ellos y con mayor desprotección y ello las situó ya desde el punto de partida, en una situación desigual frente a sus compañeros, y de mayor discriminación frente las mujeres españolas por su condición de extranjeras.

Las vindicaciones de las mujeres españolas, centradas en la consecución de derechos básicos, no incluyeron las necesidades de las otras mujeres y el feminismo, en una primera fase, no consideró la diversidad. La categoría universal “mujer” fue el sujeto que orientó las intervenciones y ésta no incluía la complejidad de las condiciones de vida, ni las realidades de las mujeres inmigrantes que se encontraron en la periferia de las políticas dirigidas a las mujeres españolas.

⁷ El índice de feminidad mide el número de mujeres por cada 100 hombres. Mientras que el índice de feminidad para las mujeres filipinas era de 183,70 en el año 1998, para las mujeres marroquíes era de 49,50 según datos del INE.

⁸ INE

3. 2000-2008 La Igualdad se fortalece ¿La misma igualdad para todas?

El inicio del siglo XXI⁹ vendría acompañado de importantes mejoras en la vida de las mujeres españolas. La LO 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la LO 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y la creación en el año 2008 del Ministerio de Igualdad establecían un ordenamiento legislativo específico y el compromiso de las políticas públicas con la promoción de la Igualdad.

Las mujeres migrantes se beneficiaron de este contexto favorable que tuvo lugar también en el espacio europeo, donde la discriminación de la que eran objeto las mujeres empezaba a ser reconocida. En el año 2006 la Unión Europea aprobó el Pacto Europeo por la Igualdad de Género que instaba a actuar contra la discriminación múltiple de la que eran víctima las mujeres *inmigrantes*¹⁰.

En el Estado español es de justicia señalar el trabajo que continuaron llevando a cabo las asociaciones de mujeres migrantes y las mujeres desde la Academia, para hacer visible esta situación y reclamar cambios en la legislación y en las intervenciones, a partir de valorar la diferencia de género, clase, y raza (Gregorio, 2009; Mestre, 2005; Nash, 2005; Parella, 2003) como factores de exclusión.

El interés por el estudio de la inmigración desde la perspectiva de género tuvo un desarrollo considerable en estos años y las mujeres inmigrantes pasaron a ocupar un espacio hasta ese momento inexistente (Expósito, 2014). La etnia y la clase social pasarán a ser ejes de discriminación que contribuyen a la desigualdad de las mujeres conjuntamente con el género¹¹.

Paralelamente, la raza empieza a recibir atención institucional en las políticas españolas y en el año 2003 se crea el Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación por motivos de origen racial o étnico¹². España había adoptado la Directiva 2000/43/CE, que obligaba a los estados miembros a aplicar un trato igualitario a las personas independientemente de su origen racial o étnico y a prevenir la discriminación; y la Directiva 2002/73/CE, que prescribía la creación de estructuras de igualdad. El género en el Estado español ha sido la primera desigualdad abordada políticamente desde un enfoque unitario, a diferencia de otros países europeos que han priorizado la desigualdad de raza y etnia (Kantola, 2009). Ha sido también el referente para el tratamiento de otras desigualdades en la transición a un enfoque múltiple,¹³

⁹ El siglo de las mujeres de Victoria Camps (1998), y más tarde El mundo de las mujeres de Alain Touraine (2007), situaban a las mujeres en la centralidad de la sociedad.

¹⁰ En el año 2007 el Lobby Europeo de Mujeres publicaba Same Rights, Same Voices, donde se analizaba la situación de las mujeres inmigrantes y se denunciaba que las políticas migratorias de la Unión Europea no consideraban la perspectiva de género. Se requería una orientación que integrara género y diversidad y que incluyera igualdad y origen étnico. <http://www.epim.info/about-us/2008-2011-phase/migrants-voice/european-womens-lobby/>.

¹¹ A partir del año 2000 la inmigración se intensifica en el Estado español y también lo hace la diversidad de origen. Se incorporan las mujeres latinoamericanas, sobre todo ecuatorianas a partir del año 2003, las mujeres del Este de Europa, de Nigeria, China, Pakistán, etc., lo cual va a conllevar diferentes realidades, necesidades y la creación de nuevas categorías en la inmigración femenina. En un período de 10 años las mujeres migrantes habían pasado a ser el 10% del total de la población femenina, según datos del INE.

¹² En la actualidad, el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, adscrito al Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad.

¹³ El género ha sido la discriminación que ha contado con políticas, normativa y estructuras específicas desde un enfoque unitario. Con la consideración de otros ejes de igualdad, la tendencia es considerar las discriminaciones

que se va a ir articulando desde las políticas, en el diseño de actuaciones para afrontar distintos ejes de desigualdad.



Ilustración 2. Las múltiples discriminaciones aparecen en los medios. EL PAÍS, 8 de marzo de 2005

En el contexto internacional otros acontecimientos trascendentes estaban contribuyendo a cambiar la percepción sobre la realidad de las otras mujeres. Entre ellos, el movimiento por los derechos civiles en EE.UU y la emergencia del feminismo periférico o feminismo de frontera (Jabardo, 2008), impulsados por las mujeres negras, *Black Feminism*, y las mujeres de países postcoloniales desde la década de los 60 y 70 del siglo pasado. En el año 2001 tenía lugar en Durban la III Conferencia Mundial contra el Racismo¹⁴, donde Kimberlé Crenshaw ponía de manifiesto la singularidad de las mujeres negras ante el sexismo y el racismo¹⁵. Las políticas de igualdad no las beneficiaban como mujeres porque estaban dirigidas a las necesidades de las mujeres blancas, ni tampoco las políticas antirracistas en tanto que mujeres negras, porque se basaban en la situación y la realidad de los hombres. Se reclama la diferencia y se denuncia que las políticas de igualdad responden a un feminismo hegemónico, blanco y burgués que desconsidera a las otras mujeres (Lugones, 2008). Emerge el término interseccionalidad que, desde la teoría feminista, se pregunta cómo las distintas situaciones que viven las mujeres influyen y están influenciadas por las diferentes políticas sociales y económicas (Yuval-Davis, 2011), o la conexión entre las relaciones de poder y la desigualdad (Hill Collins, 2015).

desde un enfoque múltiple. Por ejemplo, es el caso de Francia donde un organismo único para la no discriminación y la igualdad de trato gestiona 23 ejes de desigualdad, entre los que se incluye el género. El enfoque múltiple es cuestionado desde la interseccionalidad porque trata a las desigualdades todas por igual desde un carácter más reactivo que proactivo, sin tener en cuenta que no todas las discriminaciones tienen las mismas causas estructurales.

¹⁴ La Convención Internacional sobre todas las formas de Discriminación Racial fue firmada y ratificada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1965.

¹⁵ Inspirada por una larga historia de las reivindicaciones anteriores de feministas afro-americanas.

No obstante, la categorización de las otras mujeres desde las políticas públicas en general y desde las políticas de igualdad en particular, seguirá estando vinculada a prejuicios culturalistas, a pesar de los nuevos discursos y del cambio de orientación hacia la inclusión de múltiples discriminaciones en el tratamiento de la desigualdad (que no de la interseccionalidad en el sentido que le dio el Black Feminism). Sirven como ejemplo los planes de igualdad, instrumentos operativos desde los cuales hacer efectiva la igualdad, reservan a las mujeres migrantes el espacio dedicado a la exclusión social o a situaciones de especial vulnerabilidad y se hacen visibles a través de la mutilación genital o los matrimonios forzados y la trata¹⁶. Solo a partir del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2008-2011, se observa un ligero cambio en los planteamientos, ya que se habla de la interseccionalidad en el sentido de discriminación múltiple y de la necesidad que las mujeres dispongan de instrumentos para superarlas en tanto sujetos preceptoras de derechos. Ahora bien, el Plan diferencia entre mujeres con necesidades específicas y mujeres con mayor riesgo de exclusión donde se sitúan las mujeres migrantes al lado de las mujeres gitanas, reclusas y ex-reclusas, mujeres prostituidas y víctimas de tráfico. Sigue latente el problema de cómo gestionar las diferencias entre las mujeres (Morondo, 2016).

4. 2008-2014 Crisis económica. ¿La igualdad en la sombra?

El año 2008 inaugura la crisis económica que va a tener como consecuencia la disminución de recursos económicos, entre otros efectos. Disminución de recursos que se va a traducir en menos servicios de los que se beneficiaban las mujeres como acciones formativas, ayudas a la inserción laboral, soporte a los cuidados, etc., y especialmente disminuyen en gran medida aquellas acciones destinadas a la igualdad de género. Se puede afirmar que en los períodos de crisis económica aumenta la desigualdad de género y se registra un retroceso en las políticas de igualdad¹⁷ (Gálvez y Rodríguez, 2012; Rubio Serrano, 2011). En el Estado español además, va a coincidir con las políticas conservadoras del PP,¹⁸ que se van a caracterizar por detener el impulso de la igualdad de género en el período anterior.

Se produce un cambio institucional de trascendencia cuando en el 2011 el Instituto de la Mujer pasa a la dependencia del Ministerio de Salud, Servicios Sociales

¹⁶ Para no alargar el texto, y no correr el riesgo de desviarse del tema central del artículo, se obvia entrar en el conflicto que se generó sobre el uso del hijab en las escuelas en el año 2002 en Madrid y en el 2007 en Gerona, en Cataluña (o la prohibición del burka en los espacios públicos más tarde), ejemplo de islamofobia de género, según algunas autoras (Abldi Sibai, 2016; Ramírez, 2014).

¹⁷ El informe sombra 2003-2013 sobre la aplicación en España de la Convención para la eliminación de toda discriminación contra las mujeres (CEDAW) aporta datos suficientes para comprender el retroceso de la igualdad de género en todos los ámbitos y desde las diferentes realidades que viven las mujeres. <https://cedawsombraesp.wordpress.com/category/informes-sombra/page/2/>

No obstante, sí se produjeron cambios de mejora en la legislación de extranjería con una clara perspectiva de género. Se modifica la LOEX 4/2000 y se reconoce el derecho al trabajo de las mujeres inmigrantes reagrupadas. Habrá también cambios que las beneficiaran en el trato ante situaciones de violencia machista. La incongruencia entre una Ley de Igualdad y la discriminación de la que eran víctimas las mujeres contribuyó a conseguir una reivindicación largamente reclamada.

¹⁸ Quizás el hecho que tuvo más impacto sobre los derechos de las mujeres fue la norma de reforma de la ley del aborto que aprobó el Consejo de Ministros en el año 2013, LO de protección de la vida del Concebido y los derechos de la Embarazada. No siguió adelante y acabó con la dimisión del ministro de justicia Alberto-Ruiz Gallardón en el año 2014.

e Igualdad bajo una Dirección General para la Igualdad de Oportunidades,¹⁹ y se constata un cambio en los discursos y un estancamiento en propuestas anteriormente formuladas (Lombardo y León, 2014, 2015) como el anteproyecto de Ley Integral para la Igualdad de Trato y No Discriminación que venía a dar respuesta, con un sentido múltiple, a los requerimientos de la UE para que los Estados miembros crearan estructuras para la igualdad de trato y no discriminación.

Sin embargo, paralelamente, la discriminación por motivo racial y étnico se hace cada vez más presente en un contexto de alta diversidad y con más población en riesgo de pobreza y de vulnerabilidad social. En el ámbito europeo en el año 2007 se crea, con el objetivo de dar soporte a los estados miembros, la Agencia de Derechos Fundamentales; y en el 2009 el Tratado de Lisboa situaba la no discriminación (por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual) como valor que ha de orientar las actuaciones de la UE. Para algunas autoras la legislación antidiscriminación iba a servir para legitimar a la UE ante la ausencia de políticas sociales efectivas para combatir la pobreza (Kantola, 2014).

Las políticas de no discriminación por razón de sexo que habían sido hegemónicas en el tratamiento de la desigualdad van a ir reconfigurándose hacia nuevas orientaciones para incorporar otros ejes de discriminación. Este contexto negativo para la igualdad de género, a priori, va a propiciar la visibilización de nuevos feminismos a partir de marcos teóricos de interpretación de la desigualdad desde mujeres situadas en los márgenes. Se recuperan los trabajos que con anterioridad las mujeres no occidentales ya habían estado desarrollando desde la denuncia del colonialismo, del imperialismo, del capitalismo, de la subordinación para señalar que son estructuras de dominación que impactan en la vida de las mujeres tanto o más que el género. Se habla de la necesidad de contextualizar las formas que asumen las relaciones de género para evitar el universalismo feminista (Abldi Sibai, 2016, 64).

Con esta orientación, la interseccionalidad, como método de análisis de las desigualdades entre las mujeres va a ir ocupando cada vez más espacio en los foros de discusión académica. Las “otras” mujeres desafían el modelo universal y hegemónico de “Mujer”, e introducen nuevos planteamientos, para visibilizar su diferencia y reclamar a las políticas que, ante diferentes realidades, son necesarios tratamientos diferenciados y diversificados dirigidos a superar las desigualdades que afectan a las mujeres. Ponen en evidencia que los parámetros feministas universales no responden a las formas de dominación específicas que se dan en cada contexto y situación social (Viveros, 2016).

5. 2014-2018 Otros feminismos. ¿La interseccionalidad como oportunidad o como riesgo?

Los “otros” feminismos hacía tiempo que se venían desarrollando en otros contextos. Los feminismos negro, postcolonial, chicano, islámico, etc. tienen una larga trayectoria. Por citar algunos ejemplos, entre muchos otros, Ángela Davis publicaba en 1981 *Mujer, raza y clase*, Gloria Anzaldúa publicaba *La Frontera* en 1987 y Kimberle Crenshaw *Mapping the Margins* en 1991.

¹⁹ En el año 2010 se suprimía el recién estrenado Ministerio de Igualdad.



Ilustración 3. Pasillo de acceso a las aulas de la Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Barcelona.

La incorporación de las no discriminaciones en las políticas de igualdad, con otros ejes como la raza, la etnia, la clase o la orientación sexual, además del género, y la teorización sobre las causas que las originan, entre las que se incluye el colonialismo, el imperialismo y el capitalismo, amplía el campo del feminismo y permite la inclusión en las políticas y los discursos de las “mujeres abandonadas por la historia, las mujeres cero, como las mujeres negras, musulmanas, trans o pobres” (Davis, 2017).

Desde esta perspectiva, la interseccionalidad representa una oportunidad de reivindicación y ocupación de espacios antes solo reservados a una tipología de mujeres. En el Estado español es de actualidad el feminismo postcolonial desde las mujeres musulmanas que conectan la islamofobia, patente a través de las mujeres con hijab, con estructuras racistas y coloniales y una forma de racismo cultural que se sostiene en sujetos subalternos racializados del que también se sirve el feminismo occidental. El feminismo postcolonial denuncia los conceptos de mujer y género como categorías universales, y defiende los análisis interseccionales para incorporar las numerosas variables que cruzan las realidades de las mujeres más allá del género o la raza (Albi Sibai, 2016). Se denuncia la dificultad de las mujeres musulmanas para expresar otras realidades del maltrato por la estigmatización y la visión reduccionista del Islam.



Ilustración 4. Las mujeres contra la islamofobia, Errentería, Guipúzcoa

Otros posicionamientos se decantan por el afro-feminismo que reclama el reconocimiento de las mujeres afrodescendientes y el terrible impacto de la colonización y la herencia esclavista. La incorporación de las mujeres afrodescendientes a los feminismos ha surgido con fuerza en las regiones caribeñas y América Latina, como descendientes de la población que fue llevada en régimen de esclavitud del continente africano a América. En diferentes países del área caribeña las mujeres ante el rechazo de una parte de la sociedad americana a la africanidad, reclaman la igualdad a partir de su particularidad y de las múltiples identidades que las atraviesan como africanas y americanas, junto al fenómeno de la diáspora y el género. Hay que señalar una coyuntura favorable en las instituciones y organismos. En la actualidad, Naciones Unidas tiene activo el programa Decenio Internacional de los afrodescendientes 2015-2024,²⁰ que tiene por objetivo:

The image shows a collage of six posters for the 'NOV. VACA 2017' project. Each poster includes a title, a photograph, and text. The posters are:

- NO ES PAÍS PARA NEGRAS** (4 de noviembre a los 20): A black and white portrait of a woman's face.
- COSAS DE NEGROS or Black is Beautiful** (5 de noviembre a los 19): A woman in a white dress holding a sign.
- LA REPRESENTACIÓN AFRODESCENDIENTE en el teatro, el cine y los NOVELS.** (15 de noviembre a los 19): A woman in a white dress.
- LA BLANCA** (18 de noviembre a los 20 y 19 de noviembre a los 19): A woman in a white dress.
- HE CONTADO MANCHAS DEL LEOPARDO HASTA LLEGAR A LA LUNA** (1 de diciembre a los 20 y 2 de diciembre a los 20): A group of people.
- VAKA BARET** (3 de diciembre a los 19): A woman's face.

Ilustración 5. Las mujeres explican el racismo. Proyecto Vaca, Asociación de Creadoras Escénicas, noviembre 2017

“Recomendar a los Estados la aprobación y aplicación de políticas y programas que proporcionen una protección eficaz a los afrodescendientes que se enfrentan a formas múltiples, agravadas y concomitantes de discriminación por otros motivos relacionados, como la edad, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otro tipo, el origen social, el patrimonio, la discapacidad, el nacimiento u otra condición, y revisar y derogar todas las políticas y leyes que discriminen a esas personas.”

El programa comprende, entre otras actuaciones:

- El desarrollo de actividades en las siguientes áreas: reconocimiento, justicia, desarrollo y formas múltiples o agravadas de discriminación.

²⁰ <http://www.un.org/es/events/africandecade/>

- La difusión, entre la comunidad internacional, de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Un programa de becas para personas afrodescendientes para que puedan seguir formación sobre derechos humanos.

En relación a las políticas de no discriminación es necesario señalar que España no dispone de una ley específica a diferencia de otros estados europeos. Durante el anterior gobierno socialista se aprobó el anteproyecto de Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación pero quedó suspendida con el cambio de legislatura y la entrada en el escenario político del PP. La Unión Europea insta a los estados miembros a crear estructuras para garantizar la no discriminación. Precisamente en relación al Decenio Internacional antes citado, un grupo de trabajo de personas expertas sobre afrodescendientes, del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas²¹, redactó un informe sobre la situación en España. En respuesta desde el actual gobierno se indicaba que está en tramitación la Proposición de Ley Integral para la igualdad de trato y la no discriminación, así como el compromiso de colocar este ámbito como prioridad en la agenda política para situar a España “entre aquellos Estados que cuentan con las instituciones, instrumentos y más eficaces y pioneras”. Con esta voluntad se ha creado la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Estado de Igualdad.

En este contexto en el Estado español las mujeres afrodescendientes, algunas de ellas hijas de mujeres que llegaron en décadas anteriores, nacionalizadas y por lo tanto ciudadanas de pleno derecho, piden también un espacio propio, desde el cual mostrar la realidad de las mujeres negras españolas a través de la denuncia del racismo, la reivindicación del derecho a su autonomía sexual y la definición de su propia identidad. Reclaman visibilidad social y participación política. Su activismo social, en esta línea, ha experimentado un desarrollo significativamente importante en los últimos tiempos.

Destacan los trabajos mediante la creación de blogs como espacios desde los que informar, comunicar, denunciar y testimoniar la situación de subalternidad y discriminación que sufren las mujeres afrodescendientes a partir de experiencias vitales, situándose en el feminismo negro. En esta línea, hay que destacar a la Asociación Afrofeminas. En una de sus entradas precisamente, hacen referencia al Informe del Grupo de Trabajo sobre Afrodescendientes en España. Critican²² abiertamente las políticas de integración que no se basan en datos estadísticos suficientes para no visibilizar la realidad del racismo en España.

Son interesantes las iniciativas compartidas mediante el asociacionismo y el trabajo colectivo como afirmación identitaria y reivindicativa, de promoción y empoderamiento. Es el caso del colectivo AFAE²³, Empoderamiento Femenino Afrodescendiente en España o de KWANZAA la Asociación Afrodescendiente Universitaria de la UCM con carácter mixto.

²¹ Más información sobre ello se puede consultar en:

<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22698&LangID=S>

<http://rightsinternationalspain.org/uploads/publicacion/eca132299837fd31773b149f2e9d600c5142af6c.pdf>

²² <https://afrofeminas.com/2018/10/15/hay-que-contarnos-para-que-sirve-el-censo-etnico/>

²³ <https://efaeblog.wordpress.com/>

El feminismo afrodescendiente también se hace visible a título individual²⁴ y son de actualidad los trabajos de difusión de la cultura y la identidad afrodescendiente, de visibilización y sensibilización que están realizando estas mujeres a través de diferentes formatos, recuperando figuras de la cultura negra como la afroperuana Victoria Santa Cruz²⁵, con reconocimiento en los medios y el apoyo de las instituciones en algunos casos²⁶.

Para finalizar, es necesario constatar la importancia de la interseccionalidad que, desde los feminismos, ha ampliado los márgenes para el conjunto de las mujeres y más específicamente para las mujeres racializadas o pertenecientes a minorías culturales²⁷. Como método de análisis, la inclusión de ejes de discriminación, de desigualdad y opresión, como instrumento para analizar la realidad de las mujeres, ha favorecido la justicia social y ha abierto un campo de investigación de gran interés. Ahora bien, al mismo tiempo hay que preguntarse cómo se interpreta y cómo se está aplicando desde las instituciones y las políticas. Término complejo que se debate entre el uso de categorías de desigualdad (género, raza o clase) o categorías identitarias (mujeres, migrantes, trans, gitanas, afrodescendientes, etc.) y cómo utilizarlas (Cruells, 2015).

En la UE se tratan las discriminaciones múltiples con un enfoque integrado, sin valorar que son producto de desigualdades estructurales. Se critica este reduccionismo al considerar género y raza como causa de discriminación, sin tener en cuenta las posiciones de privilegio dentro y entre ellas.

Se manifiesta que la interseccionalidad como herramienta para la eliminación de las desigualdades ha sido incorporada a la diversidad como algo positivo dentro de una interpretación neoliberal de inclusión social (Luzt, 2014) y, por lo tanto, considerar la diversidad cultural a través de la raza le sirve a los gobiernos para segmentar a la población y neutralizar la opresión de género. Se indica que las políticas no incluyen una mirada interseccional transformadora (Platero, 2016); así como el riesgo que la interseccionalidad se convierta en un instrumento que disuelva el sujeto colectivo “mujeres” en una pléyade de identidades de mujeres (Morondo, 2016, 498).

Otros análisis hablan de interseccionalidad excluyente utilizada por las políticas que están favoreciendo una inmigración ordenada y legal al movilizar a población con altos niveles de formación y nivel económico y de acuerdo a los países de procedencia. En el caso de las mujeres, se estratifica su acceso al mercado laboral según la nacionalidad, la religión o la raza, con lo cual se refuerza la discriminación de género a través del trabajo (Kofman, 2004). En otros casos, la interseccionalidad se está

²⁴ <http://lab.cccb.org/ca/author/kmoret/>
<https://estherpinedag.wordpress.com/2010/08/18/feminismo-negro-feminismo-afrodescendiente/>
<https://noespaisparanegras.es>

²⁵ https://www.youtube.com/watch?time_continue=58&v=cHr8DTNRZdg

²⁶ <https://noespaisparanegras.es>
https://www.youtube.com/watch?v=nh3P1_uMHEw&feature=youtu.be

²⁷ Por la fuerza reivindicativa de su discurso sirva de testimonio el trabajo que están llevando a cabo las mujeres gitanas en el Estado español y su poca visibilidad y reconocimiento. La Asociación de Gitanas Feministas por la Diversidad organizó el I Congreso de Feminismo Romaní, que se celebró en noviembre del 2017, donde a través del Manifiesto del Feminismo Romaní reivindicaban un feminismo para la emancipación y la visibilidad de las mujeres gitanas. En su página cabe señalar el artículo de denuncia, *Las gitanas no achantamos la muí*, a la película *Carmen y Lola* de la directora Arantxa Echevarría, actualmente en cartelera, por apropiación cultural y el uso del privilegio racial.
<https://www.gitanasfeministas.org/>

utilizando no para empoderar a las mujeres, sino para estigmatizarlas, en relación a la ley del velo en Francia y otros países europeos, con lo cual se están construyendo nuevas desigualdades interseccionales desde la praxis política (Cruells, 2015).

Sirva también como ejemplo constatar la ausencia, en general, de las mujeres afrodescendientes (y de las otras mujeres, en particular) de las políticas de igualdad y del feminismo hegemónico que éstas proyectan a pesar de los esfuerzos de inclusión de otras realidades. Al respecto, es ilustrador la negativa de participación de una parte del colectivo afrodescendiente, en la huelga feminista del 8 de marzo de 2018. Las razones aportadas por estas mujeres fueron su invisibilidad dentro del movimiento feminista organizador de la huelga, la no representación y el uso utilitarista de la interseccionalidad por parte de los medios y la política²⁸. Se denuncia el racismo institucional que no facilita la inclusión normalizada de las personas racializadas en todos los ámbitos sociales²⁹. Se hace evidente que las políticas y los feminismos no caminan a la par.

6. Conclusiones

La complejidad de los temas que se abordan en el artículo necesita de un espacio mayor desde el que desarrollar con más detenimiento el marco interpretativo y conceptual.

A pesar de ello, se ha considerado de interés aproximarse a hechos sociales a partir de un enfoque multidimensional. Además, ir a buscar el origen de los mismos en el pasado reciente ha de ayudar a una mejor comprensión del presente que oriente los estudios futuros sobre las mujeres, el feminismo y la desigualdad. Todo ello a través de la trayectoria de las políticas de igualdad y la realidad de mujeres migrantes y mujeres racializadas, de sus esfuerzos para ser reconocidas en igualdad en la sociedad en la que viven y a la que pertenecen, y de la necesidad de reflexión y análisis en profundidad del feminismo hegemónico para articular espacios integradores, o por lo menos, de diálogo constructivo para conseguir discursos unitarios y no disgregadores, con los otros feminismos igualmente legítimos.

Abrir diferentes perspectivas para los estudios futuros ha sido, de este modo, la propuesta del artículo. Así, es pertinente atender y preguntarse por las siguientes cuestiones:

La evolución de las políticas. A nivel europeo ¿qué políticas se están desarrollando en una coyuntura que se caracteriza por la construcción de muros, el refuerzo de los sistemas de control de fronteras y la desatención de las personas en altamar? A nivel estatal, si después del anteproyecto de ley del gobierno Zapatero, finalmente el Estado español se va a dotar de un marco legal para atender las discriminaciones y cuál va ser su interpretación: ¿el mismo tratamiento para todas las discriminaciones desde un enfoque unitario? ¿El género va a continuar teniendo un tratamiento propio o la desigualdad de género se va a ver desplazada (Cruells, 2015) a partir de un enfoque integrado? ¿Va a primar en la definición el concepto de discriminación y no el de desigualdad? ¿Se van a crear categorías y por lo tanto se va a contribuir a la estigmatización de grupos sociales?

²⁸ <https://afrofeminas.com/2018/03/05/porque-afrofeminas-no-se-suma-a-la-huelga-feminista/>

²⁹ https://elpais.com/elpais/2017/11/06/planeta_futuro/1509973183_806384.html

<https://www.elperiodico.com/es/mas-periodico/20170909/no-es-pais-para-negros-6273832>

De momento, podemos constatar la poca visibilidad desde las políticas al Decenio afrodescendiente 2015-2024, ya citado, proclamado por la ONU en su resolución 68/237. Seguramente no será por desconocimiento en tanto se insta a los Estados a adoptar *medidas concretas mediante la aprobación de marcos jurídicos y políticas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la formas de intolerancia a que se enfrentan los afrodescendientes, teniendo en cuenta la situación particular de mujeres y niñas*. Es el activismo de las mujeres el que pone en evidencia su desigualdad y discriminación, que se manifiesta también a través de su invisibilización institucional.

Hay muchos interrogantes planteados a los que se puede dar respuesta analizando, por ejemplo, qué están haciendo los gobiernos locales, casi siempre por delante de las políticas de Estado. De este modo, algunos ayuntamientos están incluyendo en sus programaciones culturales la obra *No es país para negras*³⁰.

La evolución del feminismo y los feminismos. Si a partir de la visibilización y el reconocimiento de las diversas necesidades y realidades que viven las mujeres, se va a caminar hacia un solo movimiento que las integre, o bien va a haber puntos de encuentro pero trayectorias diferenciadas, y cómo va a ser la conexión entre los movimientos de mujeres. Si la existencia de feminismos no va a facilitar la existencia de grupos cerrados en límites identitarios. ¿Qué reivindicaciones van a ser prioritarias para las mujeres? ¿Cómo se va articular un trabajo de coordinación con las instituciones? (Lombardo y Verloo, 2009).

La evolución de la interseccionalidad como método de intervención social. La interseccionalidad no solo muestra cómo funcionan las desigualdades, también las opresiones y las situaciones de privilegio. Desde sus diferentes dimensiones: en tanto que campo de estudio, estrategia de análisis y praxis crítica (Hill Collins, 2015) habrá que ver cuáles van a ser las tendencias futuras y de qué forma se va a incorporar a las agendas. La interseccionalidad es más que una metodología para la igualdad, es una metodología para la justicia social y habrá que ver qué resistencias van a oponer las políticas en este sentido.

7. Referencias bibliográficas

- Ablđi Sibai, Sirin (2016). *La cárcel del feminismo*. México: Akal.
- Anzaldúa, Gloria (1999). *Bordelands La frontera. The New Mestiza* San Francisco: Aunt Lute Books.
- Añón Roig, María José (2010). El acceso de las mujeres inmigrantes a los derechos humanos: la igualdad inacabada. En Ángeles Solanes Corella (Ed.) *Derechos Humanos, migraciones y diversidad*. (pp. 105-137). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Bedoya, María Helena (1994). Marc Jurídic. Factors que incideixen en l'experiència migratòria femenina, *I Jornades sobre les dones immigrades. Les dones immigrades desafien la seva invisibilitat*. Ajuntament de Barcelona, 15, 16 i 17 d'abril.
- (2000). Mujer extranjera: una doble exclusión. *Revista de Sociología*, 60, 241-256. doi:10.5565/rev/papers/v60n0.1041

³⁰ <https://www.montornes.cat/actualitat/agenda/2018/05/18/teatre-no-es-pais-para-negras>
<http://llocal.tianat.cat/hi-ha-algun-pais-per-a-negres/>
<https://agenda.elcorreo.com/evento/no-es-pais-para-negras-595946.html>

- Benlloch, Pablo (2012). Mujeres extranjeras víctimas de la violencia de género: una recapitulación crítica de las políticas y normativa de extranjería. *Revista del Ministerio de Empleo y Seguridad Social*, nº 100, 141-161.
- Bustelo, María (2016). Tres décadas de feminismo de Estado y políticas de igualdad en España. En MaríaCaterina la Barbera y Marta Cruells López (Coords.) *Igualdad de género y no discriminación en España: evolución, problemas y perspectivas* (pp.29-58) Madrid: Centro de Estudios Políticos e Institucionales.
- Colectivo Ioé (1998). *Mujeres Migrantes en España. Proyectos migratorios y trayectorias de género*. Disponible en:
http://www.colectivoioe.org/index.php/publicaciones_articulos/show/id/37 (consultado el 2 de febrero de 2018)
- Camps, Victoria (1998). *El siglo de las mujeres*. Madrid: Cátedra.
- Crenshaw, Kimberlé (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics and violence Against Women of Color. *Stanford Law Review*, vol. 43, 1241-1299
- Cruells, Marta (2015). *La interseccionalidad política: tipos y factores de entrada en la agenda política, jurídica y de los movimientos sociales*. PhD Tesis, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Davis Ángela (1981). *Women, Race & Class*. New York: Randon House.
- (2017). *La libertad es una batalla constante*. Madrid: Traficantes de sueños.
- (2017). *La revolución hoy*. CCCB Disponible en:
<http://www.cccb.org/es/multimedia/videos/la-revolucion-hoy/227656> (consultado el 12 de febrero de 2018)
- Delphy, Christine (2009). Género, raza y racismo: La prohibición del velo islámico (hijab) en Francia. En Daniela Heim y Encarna Bodelón (Coords.) *Derecho, Género e Igualdad*, (pp.59-76). Barcelona: Encarna Bodelón, Grupo Antígona UAB.
- Expósito, Carmen (2012). ¿Qué es eso de la interseccionalidad? Aproximación al tratamiento de a diversidad desde la perspectiva de género en España. *Investigaciones Feministas*, 3, 203-222. doi:10.5209/rev_infe.2012.v3.41146
- (2014). ¿Desde las mujeres hacia las mujeres? Mujeres, inmigración y políticas de igualdad. *Aloma*, 32(1), 13-22. Disponible en: <http://www.revistaaloma.net/index.php/aloma/article/view/220>
- Forest, Maxime; Platero, Raquel (2008). *Report Analysing Intersectionality in Gender Equality Policies, for Spain and the EU*. Institute for Human Sciences. Disponible en: <http://goo.gl/rvHZWo> (consultado el 2 de febrero de 2018)
- Gálvez Muñoz, Lina y Rodríguez Madroño, Paula (2011). La desigualdad de género en las crisis económicas. *Investigaciones Feministas*, 2, 113-132. doi:10.5209/rev_infe.2011.v2.38607
- Gregorio Gil, Carmen (2009). Mujeres inmigrantes: colonizando sus cuerpos mediante fronteras procreativas, étnico-culturales, sexuales y reproductivas. *Viento Sur*, 104, 42-54.
- Hill Collins, Patricia (2015). Intersectionality's Definitional Dilemmas. *The Annual Review of Sociology*, vol. 41, 1-20. doi:10.1146/annurev-soc-073014-112142
- Hooks, Bell (2000). *Feminism is For Everyboy: Passionate Politics*. Cambridge: South End Press.
- Jabardo, Mercedes (2008). Desde el feminismo negro, una mirada al género y la inmigración en Liliana Suárez, Emma Martin, Rosalba Hernández (coords.) *Feminismos en la antropología. Nuevas propuestas críticas*. Congreso de Antropología. p. 39-54 Donostia: Ankulagi Antropología Elkatea. Disponible en:
<http://www.euskomedia.org/PDFAnlt/antropologia/11/06/06039054.pdf> (consultado el 2 de febrero de 2018)

- Kantola, Johanna (2009). Institutionalizing Intersectionality in Europe. *International Feminist Journal of Politics*, 11:4, 459-477 doi:10.1080/14616740903237426
- - (2014). The Paradoxical Gendered Consequences of the EU policy on Multiple Discrimination: The Nordic Case. En Weiner, Elaine and Heather Macrae (Eds.) *The Persistent Invisibility of Gender in EU Policy*. European Integration online Papers (EIoP), vol. 18, article 7, 1-19. Disponible en: <http://eiop.or.at/eiop/pdf/2014-007.pdf> (consultado el 2 de febrero de 2018)
- Kofman, Eleonore (2004). Gendered Global Migrations: Diversity and Stratification. *International Feminist Journal of Politics*, 6:4 643-665. doi.org/10.1080/1461674042000283408
- Lombardo, Emanuela y León, Margarita (2014). Políticas de igualdad de género y sociales en España: origen, desarrollo y desmantelamiento en un contexto de crisis económica. *Investigaciones Feministas*, vol. 5, 13-35. doi:10.5209/rev_infe.2014.v5.47986
- Lombardo, Emanuela y Verloo Mieke (2009). Institutionalizing Intersectionality in the European Union? *International Feminist Journal of Politics*, 11:48, 478-495. doi.org/10.1080/14616740903237442
- Lugones, María (2008). Colonialidad y género. *Tabula Rasa*, Nº 9, 73-101. doi:10.25058/20112742.340
- Luzt, Helma (2014): Intersectionality's (Brilliant) Career. How to Understand the Attraction of the Concept? *Working Paper Series, "Gender, Diversity and Migration"*, 1, 1-19.
- Nash, Mary (1999). Construcció social de la dona estrangera. En Maria Àngels Roque (Dir.) *Dona i migració a la Mediterrània occidental* (pp.235-247). Barcelona: Institut Català de la IMediterrània.
- (2001). Dones i transició a Catalunya. Memoria i vivències. En Rafael Aracil y Antonio Segura (Eds.) *Memòria de la Transició a Espanya i Catalunya* (pp.83-103). Barcelona: Edicions de la Universitat de Barcelona.
- (2005). *Inmigrantes en nuestro espejo*. Barcelona:Icaria.
- (2007). *Dones en transició*. Barcelona: Ajuntament de Barcelona.
- (2011). La construcción de una cultura política desde la legitimidad feminista durante la transición política democrática. En Ana María Aguado y Teresa María Orterga (Coords.) *Feminismos y antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX*. (pp.283-306) Valencia: PUV.
- MorondoTaramundi, María Dolores (2016). La interseccionalidad entre teoría del sujeto y perspectiva de análisis: algunos apuntes desde la teoría del derecho antidiscriminatorio En MaríaCaterina la Barbera y Marta Cruells López (Coords.) *Igualdad de género y no discriminación en España: evolución, problemas y perspectivas* (pp.481-500) Madrid: centro de Estudios Políticos e Institucionales.
- Mestre, Ruth (2010). Mujeres, nueva ciudadanía y trabajo: ¿de qué mujeres hablamos? En Maria Freixanet (Coord.) *Dones migrades i treballadores* (pp.75-106) Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials.
- Parella, Sonia (2003). *Mujer, inmigrante y trabajadora: la triple discriminación*, Barcelona: Anthropos.
- (2009). *La gestió política del gènere i la dona immigrant* en Ricardo Zapata-Barrero, *Políticas y gobernabilidad de la inmigración en España*. (pp. 207-224) Barcelona: Ariel.
- (Lucas) Platero, Raquel (2016). La recepción del debate sobre la interseccionalidad y su impacto en las políticas públicas de igualdad de género en el Estado español. En María-Caterina la Barbera y Marta Cruells López (Coords.) *Igualdad de género y no discriminación en España: evolución, problemas y perspectivas* (pp. 501-528) Madrid: Centro de Estudios Políticos e Institucionales.

- Pérez Cantó, Pilar (Ed.) (2000). *También somos ciudadanas*. Madrid: Instituto Universitario de Estudios de la Mujer.
- Ramírez, Ángeles (Ed.) (2014). *La alteridad imaginada*. Barcelona: Edicions Bellaterra.
- Rubio Serrano, Fina (2011). *Les dones migrades en temps de crisi a l'àmbit metropolità*. Proyecto de investigación financiado por el programa de Ayuda a la Investigación Francesca Bonnemaison, Barcelona. Disponible en:
https://www.diba.cat/c/document_library/get_file?uuid=1fea077a-ffae-4de4-bb5b-58a454478339&groupId=232140
- Solé, Carlota (1994). *La mujer inmigrante*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer.
- Touraine, Alain (2007). *El mundo de las mujeres*. Barcelona: Paidós.
- Viveros, Mara (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, 52, 1-17. doi:org/10.1016/j.df.2016.09.005
- Yuval-Davis, Nira (2011). *Power, Intersectionality and the Politics of Belonging*. Aalborg: Institute for Kultur og Globale Studier, Aalborg Universitet. doi:10.1007/978-1-137-38273-3_25